**TRÁMITE INTERNO Y EXTERNO**

**SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL No. 2043 del 12 de Diciembre de 2005**

**1. En caso de pérdida:**

1.1 Acta en la que se describa los medios que fueron utilizados para la localización del expediente.

1.2 Copia del formulario "Solicitud depuesto".

1.3 Copia del formulario "Tabla de Registro y Control de Expediente".

1.4 En caso de no contar con los documentos de los numerales 1.2 y 1.3 debe presentar Acta de declaración jurada prestada por el titular del expediente perdido ante el Jurado Auxiliar Departamental de Oposición.

1.5 Fotocopia certificada del acta matriz.

1.6 Fotocopia de los mismos documentos que conforman el expediente anterior.

1.7 Informe circunstanciado.

1.8 Constancia extendida por el Jurado Auxiliar Departamental de Oposición en la cual se indique que el maestro no ha retirado su expediente y si anteriormente han sido propuestos otros docentes.

**TRÁMITE INTERNO Y EXTERNO**

**SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL No. 2043 del 12 de Diciembre de 2005**

**2. En caso de deterioro:**

2.1 Informe circunstanciado.

2.2 Documento referido en el numeral 1.5.

2.2 Documento referido en el numeral 1.8.

2.3 El expediente que se encuentra deteriorado.